

**DECRETO 929/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de replanteo de las obras de toma del pantano de Santa Ana para el canal de enlace con el de Aragón y Cataluña» (Lérida).**

Por Orden ministerial de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de replanteo de las obras de toma del pantano de Santa Ana para el canal de enlace con el de Aragón y Cataluña» (Lérida), por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones cuatrocientas siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas sesenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo de las obras de toma del pantano de Santa Ana para el canal de enlace con el de Aragón y Cataluña», por concierto directo, por su presupuesto de trece millones cuatrocientas siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 930/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto del primer grupo de caminos de los sectores VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas» (Zaragoza y Navarra).**

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto del primer grupo de caminos en los sectores seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas» (Zaragoza y Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y nueve millones quinientas cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto del primer grupo de caminos de los sectores seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas», por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta y nueve millones quinientas cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 931/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto del canal derivado del sector B-VI, zona regable del bajo Guadalquivir».**

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto del canal derivado del sector B-seis, zona regable del Bajo Guadalquivir» (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto del canal derivado del sector B-seis, zona regable del Bajo Guadalquivir» (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 932/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta pública, de las obras de «Pavimentación del muelle transversal y de su acceso en el puerto de Tarragona».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Pavimentación del muelle transversal y de su acceso», en el puerto de Tarragona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Pavimentación del muelle transversal y de su acceso», en el puerto de Tarragona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ocho millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco mil cuatrocientos trece y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto, de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ